

## INFORME DE INTERVENCIÓN

En virtud de lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores, se emite el presente informe con periodicidad trimestral relativo a la **EJECUCIÓN DEL PLAN DE AJUSTE PRIMER TRIMESTRE 2016** contemplado en el artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero.

A este respecto informar que en virtud del citado Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares en sesión de pleno celebrada el 30 de marzo de 2012 aprobó un Plan de Ajuste que había sido informado favorablemente por la entonces Interventora General el día 27 de dicho mes.

Conforme al procedimiento establecido en los anteriores Reales Decretos-leyes el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares comunicó su deuda viva con proveedores al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la cual en términos consolidados ascendía inicialmente a 95.553.189,55 euros. Tras atender a las solicitudes de certificados individuales y la posterior aceptación expresa de las condiciones, por parte de los proveedores que voluntariamente se acogieron al sistema de pagos se cifró el importe total del préstamo a concertar definitivamente en 97.010.079,91 euros. Si bien dicho importe ha sido modificado debido a devoluciones por diversas causas de las cantidades inicialmente incluidas en la relación

El Plan de Ajuste inicial fue modificado por acuerdo de la Junta de Gobierno de 11 de junio de 2014, tras ser sometido a Pleno el día 9 de dicho mes. En dicho acuerdo se aprobó la modificación de dicho plan para acogerse a la primera de las opciones recogidas en la resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al acuerdo de la Comisión Delegada de Gobierno de Asuntos Económico de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. Dicha modificación del plan de ajuste fue informada favorablemente por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local el 14 de julio de 2014.

El desglose de las entidades bancarias con las que se ha concertado la operación, y los importes que definitivamente se concertaron fueron las siguientes:

	<b>Capital Inicial a devolver</b>	<b>Capital Vivo a 31- marzo-2016</b>
BBVA	5.448.779,19 €	5.448.779,19 €
CAM	4.208.154,48 €	4.208.154,48 €
BANCO SABADELL ATLÁNTICO	6.455.228,85 €	6.455.228,85 €
BANCO SANTANDER - I	32.334.314,82 €	32.334.314,82 €
LA CAIXA	9.759.578,79 €	9.759.578,79 €
BANESTO	2.713.890,53 €	2.713.890,53 €
BANKIA	8.930.051,58 €	8.930.051,58 €
BANKINTER	1.394.758,44 €	1.394.758,44 €
CAJA ESPAÑA	20.984.957,82 €	20.984.957,82 €
CAJA RURAL DE CASTILLA LA MANCHA	1.363.854,48 €	1.363.854,48 €
BANCO SANTANDER - II	550.797,30 €	550.797,30 €
<b>TOTAL.....</b>	<b>94.144.366,28 €</b>	<b>94.144.366,28 €</b>

**I.1 - EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA DE LOS CAPÍTULOS DE GASTOS:**

Capítulo Gastos	Previsiones Plan de Ajuste	Créditos definitivos a 31/marzo/2016	Obligaciones reconocidas a 31/marzo/2016	Proyección anual 2016 estimada
<b>Total G. corriente</b>	134.433,51	157.741,59	24.506,28	143.050,00
<b>Total G. Capital</b>	3.849,12	1.271,02	6,72	1.382,70
<b>Total G. No Financiero</b>	138.282,63	159.012,61	24.513,00	144.432,70
<b>Total G. Financiero</b>	7.698,24	9.955,00	1.180,95	8.620,14
<b>TOTAL</b>	<b>145.980,87</b>	<b>168.967,61</b>	<b>25.693,95</b>	<b>153.052,84</b>

**I.2 - EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA DE LOS CAPÍTULOS DE INGRESOS:**

Capítulo Ingresos	Previsiones Plan de Ajuste	Previsiones definitivas a 31/marzo/2016	Derechos reconocidos a 31/marzo/2016	Proyección anual 2016 estimada
<b>total I. corriente</b>	154.639,52	168.414,59	18.366,49	153.087,39
<b>total I. Capital</b>	1.918,46	450,00	250,00	450,00
<b>Total I. No Financiero</b>	156.557,98	168.864,59	18.616,49	153.537,39
<b>Total I. Financiero</b>	0	103,02	24,50	29,70
<b>TOTAL</b>	<b>156.557,98</b>	<b>168.967,61</b>	<b>18.640,99</b>	<b>153.567,09</b>

**I.3 – ESTADO DE LA DEUDA VIVA MUNICIPAL:**

	Previsiones Plan de Ajuste	A 31/03/2016	Proyección anual 2016 estimada
<b>Deuda viva total I/p</b>	146.715,68	153.585,35	145.929,89
<b>Deuda viva total c/p (*)</b>	0	5.135,00	0
<b>Operaciones RD-ley 4/2012</b>	92.275,42	94.144,36	91.489,63
<b>Resto Operaciones</b>	54.440,26	59.440,99	54.440,26
<b>TOTAL</b>	<b>146.715,68</b>	<b>158.720,35</b>	<b>146.221,17</b>

(\*) Se ha concertado operación de tesorería por importe de 20.250.000 euros, con fecha de amortización 31 de diciembre de 2016, de los que se refleja la cantidad efectivamente dispuesta a 31 de marzo de 2016.

De las estimaciones realizadas se prevé que el importe del Capital vivo a final de ejercicio va a ser inferior al contemplado en las previsiones del plan de ajuste en aproximadamente 0,5 millones de euros, causado por la disminución de los tipos de interés de las operaciones concertadas por el RD-ley 4/2012, lo cual, unido al sistema de amortización de cuota constante, o sistema francés, implica destinar una mayor cantidad a la amortización de dichos préstamos.

**II – ESTADO DE IMPLANTACIÓN DE LAS MEDIDAS Y VALORACIÓN:**

B.1 Descripción medida de Ingresos (en miles de euros)	Importe estimado medida año 2016	% de ejecución hasta 31/03/2016	Importe estimado ejecución a 31/03/2016	Observaciones
Medida 1. Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias  1.1 Congelación tipo IBI, con tipos diferenciados  1.2 Supresión bonificaciones fiscales potestativas no sociales	53,32  375,09 €	908,23 %  -	484,27 €  - €	Ordenanzas Fiscales por acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 2015. Mayor importe de tipos diferenciados prorrateando estimación anual.  No se ha suprimido ninguna bonificación en las ordenanzas de 2016
Medida 2. Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria	300,00 €	1,75 %	5,25 €	
Medida 3. Potenciación de la inspección tributaria.	300,00 €	70,45 %	211,34 €	Plan de inspección aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local el 22 de febrero de 2016. Efecto neto descontados efectos medidas 1 y 2
Medida 4. Correcta Financiación de tasas y Precios Públicos	199,54 €	-	- €	No se han aprobado incrementos en las tasas y precios públicos para 2015
Medida 5. Otras medidas por el lado de los ingresos  5.1 Enajenación de Suelo	- €	-	25,00 €	Se han aplicado 25.000 euros de enajenación de porción de subsuelo afecto a proyecto de 1,5 % cultural. Está igualmente pendiente de aplicar a algún proyecto de gasto el resto de la enajenación.

B.2 Descripción medida de Gastos (en miles de euros)	Importe estimado medida año 2016	% de ejecución hasta 31/03/2016	Importe estimado ejecución a 31/03/2016	Observaciones
Medida 1. Reducción de costes de personal				
1.1 No cobertura jubilaciones servicios no esenciales	747,77 €	-2,24 %	-175,00 €	Medida compensada por la cobertura de bajas inicialmente consideradas por el plan como no esenciales y por el incremento en las retribuciones del 1 % regulada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2016 Medida aprobada por Pleno de 18/2/2014 que ha sido incrementada por una nueva reducción aprobada el 15/9/2015 y por la renuncia voluntaria a parte de las retribuciones por parte de los Concejales.  Supone un ahorro de 500.000 euros año, ya reflejados con anterioridad a la liquidación de 2013
1.2 Ajuste retribuciones Concejales a Ley 27/2013	0,00 €	100,00 %	167,56 €	
1.3 Reordenación de complementos	0,00 €	- %	- €	
1.4 No aportación a planes de pensiones	0,00 €	100,00%	- €	
Medida 6. Reducción del número de personal de confianza a la Ley 27/2013	- €	100,00%	-11,75- €	Cambio de estructura tras las pasadas elecciones.
Medida 11. No ejecución de inversiones previstas inicialmente	- €	100,00%	- €	Medida ya implantada con anterioridad a 2013
Medida 12. Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas				
12.1 Adhesión punto general Facturas electrónicas Estado	- €	100,00%	- €	Solicitud de adhesión tramitada el 12-8-2014
12.2 Adhesión a la plataforma Emprende en 3	- €	100,00%	- €	Solicitud de adhesión tramitada en junio de 2014
12.3 Acogerse a la notificación de multas del TESTRA	- €	100,00%	- €	Supone un ahorro estimado de 200.000 euros año, pero ya estaba vigente en 2013
12.4 Creación del Boletín Municipal	20,00 €	100,00%	- €	Aprobado definitivamente el reglamento y publicado en el BOCM el 11/6/2014. Entró en vigor en enero de 2015. Si bien quedará derogado por nueva ordenanza de transparencia

B.2 Descripción medida de Gastos (en miles de euros)	Importe estimado medida año 2016	% de ejecución hasta 31/03/2016	Importe estimado ejecución a 31/03/2016	Observaciones
Medida 14. Reducción de la estructura organizativa municipal	- €	100,00%	- €	Se aprobó la disolución del Organismo Autónomo IPYGA y de la Sociedad Promoción de Alcalá por acuerdos de Pleno de 15/11/2011 y 20/3/2012
Medida 15. Reducción de prestación de servicios de tipo no obligatorio.				
15.1 Rescisión y renegociación de alquileres	0,00 €	100,00%	- €	Se han rescindido 6 contratos y en su momento se redujo el precio de otros 3. El ahorro esperado ya se ha producido. Si bien existe una sentencia judicial que eliminará el ahorro producido y se están iniciando los trámites para un nuevo alquiler de naves industriales que eliminará en el futuro todo posible ahorro.
15.2 Rescisión contrato revista "Calle Mayor"	0,00 €	100,00%	- €	Dicha revista ya se dejó de editar con anterioridad a 2013.
15.3 Nuevo contrato Servicios Integrales Tecnología y comunicaciones	0,00 €	- %	- €	El contrato se adjudicó el 25/11/2013 con efectos del 01/01/2014.
15.4 Reducción renting vehículos oficiales	0,00 €	- %	- €	El nuevo contrato se adjudicó el 2/9/2013. Se ha dado de baja el coche oficial a disposición de Alcaldía en agosto de 2015.
15.5 Nuevo contrato gestoría EPE Alcalá Desarrollo	0,00 €	100,00%	- €	Medida implantada con anterioridad a 2013, con un ahorro respecto a 2011 de 43.000 €
15.6 Dejar de prestar competencias delegadas no financiadas íntegramente	5.604,00 €	0,00%	- €	Medida no implantada por nueva interpretación Ley 27/2013 al no haberse modificado financiación autonómica. Compensada en 2016 en parte con la menor carga financiera de las operaciones de refinanciación deuda con proveedores pero que exige medidas adicionales.

B.2 Descripción medida de Gastos (en miles de euros)	Importe estimado medida año 2016	% de ejecución hasta 31/03/2016	Importe estimado ejecución a 31/03/2016	Observaciones
Medida 16. Otras medidas por el lado de los gastos				
16.1 Revisión del contrato de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria	0,00 €	100,00%	- €	Medida implantada en 2012, sin ahorros adicionales. Se ha producido una nueva modificación en el ejercicio 2015, pero únicamente produjo ahorros en ese ejercicio, y se compensará con un mayor gasto derivado de la adquisición de los contenedores por el Ayuntamiento en un futuro.
16.2 Revisión de la concesión administrativa del mantenimiento integral de zonas verdes y arbolado municipal	0,00 €	100,00%	- €	Medida implantada en 2012, sin ahorros adicionales
16.3 Centralización de proveedores para aprovechar economías de escala	300,00 €	0,00%	- €	No ha sido posible cuantificar los ahorros totales.
16.4 Optimización de alumbrado público.	0,00 €	100,00%	- €	Medida implantada, con un ahorro de 800.000 euros respecto a 2011
16.5 Reducción de gastos voluntarios correspondientes a Cultura, Festejos, Deportes, Hermanamientos, así como en subvenciones y aportaciones del capítulo IV del presupuesto en un 30% y adicionalmente reducción de un 5% del total del gasto de funcionamiento de los organismos y entidades dependientes de la entidad local.	0,00 €	100,00%	- €	Supuso un ahorro de 1,9 millones de euros frente a la liquidación de 2011. No se ha reducido las aportaciones a entidades dependientes.
16.6 Reducción de gastos financieros por la menor deuda financiera debido a la amortización de los préstamos	189,67 €	100,00%	- €	Se han incluido en esta medida los ahorros producidos por los menores intereses de los préstamos concertados. Teniendo en cuenta que se ha fijado un tipo del 1,311 % para las operaciones que se concertaron en 2012 para pago a proveedores, frente al 6 % inicialmente previsto. No obstante, a partir del 2016 se incrementaran los gastos respecto a 2015 al empezar a pagar tanto intereses como amortización de dichas operaciones.

### III.- OTRA INFORMACIÓN A SUMINISTRAR

#### - Remanente de Tesorería (definitivo)

Se aporta información sobre el remanente de tesorería definitivo correspondiente al ejercicio económico de 2015, aprobado por resolución de alcaldía de fecha 28 de abril de 2016 dentro de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio 2015.

#### -Periodo medio de pago de facturas.

La Tesorería Municipal ya está emitiendo el informe de morosidad, si bien para mantener el criterio utilizado con los informes anteriores de seguimiento del plan de ajuste se ha calculado el periodo medio de pago de facturas mediante la formula incluida en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores utilizando la información suministrada por la aplicación contable correspondiente a 31 de marzo de 2016, según la cual el periodo medio de los pagos efectuados ha sido de 78,05 días.

Si bien dicho dato no coincide con el que se facilita con motivo del informe previsto en el artículo 4º de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y de conformidad con la metodología de calculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas desarrollado en el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, los datos del periodo medio de pago que se detallan en este informe trimestral para las facturas del Ayuntamiento (sin consolidar con organismos autónomos ni entes dependientes) son de 159,00 días para las operaciones pagadas en el trimestre y de 69,79 días para las operaciones pendientes de pago a 31 de marzo de 2016.

Dado que dicho periodo medio de pago viene superando reiteradamente en más de 30 días el plazo máximo de pago previsto en la normativa de morosidad se ha efectuado la ADVERTENCIA DE INCUMPLIMIENTO dando cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, como órgano que tiene atribuida la tutela financiera de las Corporaciones Locales en la Comunidad de Madrid.

#### - Ajustes SEC (en términos de contabilidad nacional)

Los ajustes llevados a cabo por importe negativo de 0,958 millones de euros, se han calculado siguiendo la guía de la I.G.A.E., y se han concretado en:

- 1) **Ajuste derechos reconocidos con criterio de caja.** Se ha llevado a cabo un ajuste positivo por importe de 1,95 millones de euros, ya que los cobros de los capítulos I, II y III tanto de corriente como de cerrados a 31 de marzo de 2016 son mayores en dicho importe a la cantidad a los derechos reconocidos de los capítulos I, II y III.
- 2) **Ajuste intereses.** Este ajuste negativo por importe de 0,20 millones de euros, dicha cantidad se determina por la diferencia entre los intereses pagados en 2016 y devengados en el 2015 y los intereses devengados y no pagados en 2016, calculados a 31 de marzo del presente.
- 3) **Ajuste gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al Presupuesto.** Este ajuste negativo por importe de 2,714 millones, se corresponde con facturas recibidas correspondientes a gastos realizados en el ejercicio que no han sido aplicados al presupuesto a fecha 31 de marzo de 2016.

El resto de los ajustes señalados en dicha guía no son de aplicación a las cuentas municipales, al coincidir los criterios contable utilizados con los del SEC, o bien por no realizar las operaciones que darían lugar a ajustes.



**- Seguimiento de la deuda comercial.**

Los datos incluidos en el informe trimestral ascienden a un total de 11,91 millones de euros frente a los 17,59 millones de euros que existían a la finalización del trimestre anterior. Dichos datos son consolidados, si bien se ha de tener en cuenta que por un lado existe la certeza de que una parte de los mismos pudieran estar incurso en causa de prescripción dada su antigüedad.

**- Actualización de la base de datos de CIR**

Se ha llevado a cabo la actualización de la base de datos de la central de información de riesgos de las entidades locales (CIR Local). Se ha incluido en la misma toda la información disponible contablemente, y la suministrada por las entidades financieras a fecha 31 de marzo de 2016, incluyendo en la misma las operaciones originadas a través del Real Decreto-ley 4/2012 y la operación de tesorería concertada en febrero de 2016.

**- Operaciones con derivados y otro pasivo contingente.**

Se ha incluido como pasivo contingente, el importe de 6,9 millones que según sentencia número 121 del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, condena al pago al Ayuntamiento de Alcalá de Henares, estimando el recurso de apelación de Urbaser, S.A.

Aparte de los préstamos relacionados al inicio de este informe, el resto de las operaciones vivas concertadas por el Ayuntamiento de Alcalá de Henares a largo plazo son:

ENTIDAD	K SOLICITADO	PENDIENTE A 31/12/2015	PENDIENTE A 31-03-2016
CAJA MADRID	5.133.966,45	664.655,09	553.981,66
DEXIA SABADELL	7.050.934,86	4.753.302,54	4.649.969,87
DEXIA SABADELL	3.005.060,52	2.163.643,57	2.163.643,57
DEXIA SABADELL	7.016.488,50	5.130.807,20	5.130.807,20
CAJA MADRID	7.657.353,00	3.425.657,70	3.324.903,05
DEXIA SABADELL	9.237.380,00	8.032.504,34	8.032.504,34
CAJA MADRID	9.474.000,00	6.384.651,90	6.281.673,63
SANTANDER	8.000.000,00	6.630.431,67	6.530.311,96
CAJA MADRID	8.658.000,00	7.099.560,00	7.012.980,00
CAJA MADRID	7.936.000,00	6.763.636,34	6.673.454,52
BBVA refinanciación	8.386.592,00	5.179.953,89	4.933.289,42
BBVA	4.037.000,00	2.018.499,98	1.906.361,09
CAIXA PENEDES	4.000.000,00	2.347.756,25	2.247.105,57
	<b>89.592.775,33</b>	<b>60.595.060,47</b>	<b>59.440.985,88</b>

Es todo lo que, por el momento, se tiene a bien informar, salvo error u omisión no intencionados, en Alcalá de Henares a 29 de abril de 2016

EL INTERVENTOR GENERAL  
MUNICIPAL,

Fdo: Ernesto Sanz Alvaro.

